



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO, META

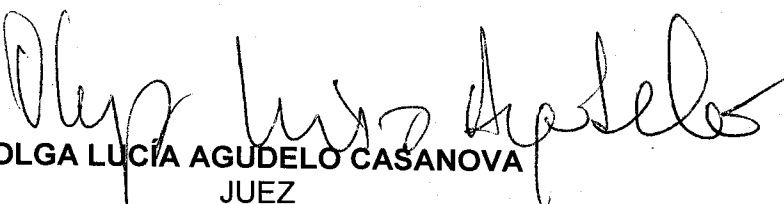
PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : HUGO FERRO BELTRÁN
RADICACION : 2016-00198

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Se requiere nuevamente a los interesados para que den cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 17 de julio de 2019, esto es allegar ante la DIAN los documentos solicitados a fin de que proceda esa entidad a expedir el correspondiente Paz y Salvo del causante.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>84</u> del
<u>23</u> OCT 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : HUGO FERRO BELTRÁN
RADICACION : 2016-00198

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de octubre de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a solicitud que antecede, se **CORRIGE** el auto de fecha 19 de enero de 2018, en el sentido de indicar que el número de placa del vehículo a embargar es **SWB 088** y no como allí quedó plasmado.

Por tanto, ofíciase como corresponda. Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

Igualmente, se DECRETA el secuestro del vehículo de placas SWC015, para tal fin se designa como secuestre a GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ auxiliar de la lista oficial de este Juzgado.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona al Inspector de Tránsito – reparto de esta ciudad, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, quien deberá comunicarle al auxiliar de la justicia la designación efectuada y podrá fijarle honorarios provisionales a éste.

Adviértasele al respectivo Inspector de Tránsito que en el evento que el secuestre designado por este juzgado no asista a la diligencia programada, podrá nombrar otro, siempre y cuando corresponda al que sigue en turno de la lista de auxiliares de la justicia.

Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del despacho comisorio.

En atención al memorial visto a folio 30, se indica al abogado que el despacho se pronunció respecto del memorial radicado el 22 de febrero de 2018 en auto adiado 2 de marzo de 2018 (fl 8) así mismos se libraron los respectivos oficios (fl. 9 a 13) los cuales fueron retirados de la secretaria del Juzgado por el memorialista el 13 de abril de 2018 tal como se observa en el expediente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>34</u> del
<u>23</u> <u>2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA	